

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

Montevideo 4 de abril de 2017

VISTO: la necesidad de continuar con las actividades mutuas de apoyo y cooperación entre la ARNR y el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE), en el área de la BIODOSIMETRÍA, que tiene como objetivo la estimación de dosis de radiación absorbida en el ser humano en diferentes escenarios de sobre-exposición a la radiación ionizante.-----

RESULTANDO: I) que es de interés para la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) continuar apoyando las actividades del servicio de Biodosimetría del IIBCE en cuanto a evaluación de casos accidentales o personal ocupacionalmente expuesto a fuentes radiantes (i.e. radiólogos intervencionistas y hemodinamistas), así como estudios de radiosensibilidad de personas sometidas a terapias radiantes.-----

II) que en el año 2005 se aprobara por decreto el Plan Nacional de Emergencias Radiológicas (Plan Rad) dentro del cual el servicio del IIBCE es responsable de la realización de estudios biodosimétricos. -----

III) que el IIBCE es la única institución que presta este servicio en el país.-----

CONSIDERANDO: que se cuenta con un acuerdo firmado de cooperación entre ambas instituciones válido por dos años y que se ha renovado automáticamente con el acuerdo de las dos partes.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCIÓN

RESUELVE:

1º.- Transferir anualmente la suma de \$ 20.000.- (veinte mil pesos uruguayos) a la fundación Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (FIIBCE), como concepto de Biodosimetría que brinda el instituto.-----

2º.- Dicha transferencia, se financiará con cargos a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 011, objeto 529.-----

3º.- El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (FIIBCE) deberá rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo a los establecido en le Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

4º.- El plazo de validez será de dos años, la cual se podrá renovar automáticamente por tres períodos más, salvo voluntad contraria de las partes, la que deberá ser manifestada y comunicada 60 días antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas por medio de telegrama colacionado, vía fax o correo

electrónico.-----

5°.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas.-----



D^c Walter Cabral
Autoridad Reguladora Nacional
RADIOPROTECCION
DIRECTOR